

EXPEDIENTE N.º: VER2023/3

ID TÍTULO: 1500249

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE  
ESTUDIOS OFICIAL**  
**INFORME FINAL**

<b>Denominación del título</b>	<b>GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE</b>
<b>Menciones / Especialidades</b>	Ninguna
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Ninguna
<b>Centro/s</b>	Facultad de Ciencias de la Salud (FCS)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud
<b>Ámbito de Conocimiento</b>	Actividad física y ciencias del deporte
<b>Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro</b> En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título	Presencial

Avenida Buenos Aires, 5 - Edificio Servicios Múltiples III - 3ª Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 - 2.ª Planta  
35014 Las Palmas de Gran Canaria

**C:** [calidad.accuee@gobiernodecanarias.org](mailto:calidad.accuee@gobiernodecanarias.org) -

**W:** [www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/](http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/)

**T:** [@ACCUEE\\_gobcan](https://www.instagram.com/ACCUEE_gobcan)



La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 26 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, ha procedido a realizar la evaluación del plan de estudios para la verificación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo, de forma colegiada, por la **Comisión Técnica de ACCUEE**, formada por personas expertas evaluadoras entre las que se incluyen académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios establecidos por la ACCUEE y publicados la página web de la agencia. La comisión ha evaluado el cumplimiento de las dimensiones, criterios y directrices de evaluación incluidas en el **Protocolo de Evaluación para la Verificación aprobado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)**, considerando para ello la memoria de verificación presentada por la Universidad.

De acuerdo con el procedimiento, la ACCUEE envió una propuesta de informe a la Universidad, que ha presentado una serie de observaciones / alegaciones. La Comisión Técnica ha valorado la información disponible, procediendo a la emisión del siguiente Informe Final de Verificación (IF), con el resultado de **INFORME FAVORABLE**, al título **GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**.

*Informe Final de Verificación*

Página **2** de **11**

GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - UFP-C



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Criterio 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

*El título incluye una descripción adecuada y coherente con su nivel o efectos académicos, de manera que no induzca a confusión sobre su contenido, alcance y, en su caso, efectos académicos y profesionales.*

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D1.1.- La <b>denominación del título</b> debe ser coherente con el plan de estudios, con los objetivos formativos establecidos y su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), sin que induzca a confusión.	X			
D1.2.- El <b>ámbito de conocimiento</b> al que se adscribe el título debe atender a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias o asignaturas que conforman sustancialmente la formación básica que se desarrolla en el plan de estudios.	X			
D1.3.- En su caso, las <b>menciones o especialidades</b> incluidas definen un itinerario académico claro que complementa el proyecto formativo general con una intensificación curricular temática o profesional, con un número de créditos acorde a la normativa.				X
D1.4.- La <b>modalidad</b> de enseñanza es adecuada a los objetivos formativos del título, que dan sentido a la opción presencial, virtual y/o híbrida, con una proporción de créditos no presenciales acorde a la normativa.	X			
D1.5.- El número total de <b>créditos</b> es acorde a la normativa.	X			
D1.6.- El <b>número de plazas ofertadas</b> es coherente con la disponibilidad de recursos para el aprendizaje y de personal académico y de apoyo a la docencia.	X			
D1.7.- El título debe estar <b>justificado</b> por su interés académico, científico, profesional y social, avalado por consultas internas y externas, por su incardinación en la planificación estratégica institucional y en el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo imparten para que puedan alcanzarse los resultados de aprendizaje planificados.	X			
D1.8.- Los <b>objetivos formativos</b> que definen el título deben ser claros y explícitos, alineados con la justificación del título y con su nivel MECES.	X			
D1.9.- En su caso, los objetivos de las <b>estructuras curriculares específicas</b> que se incorporen en la planificación de las enseñanzas responden a determinadas demandas de la sociedad, su permanente transformación y necesidad de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, y son coherentes con los objetivos formativos del título				X
D1.10.- En su caso, las <b>estrategias metodológicas de innovación docente</b> específicas favorecen la consecución de los objetivos formativos y vehiculan la globalidad del título				X
D1.11.- Los <b>perfiles de egreso</b> a los que se orienta el título deben estar definidos con claridad, incluyendo en su caso los efectos para el ejercicio de actividades profesionales reguladas	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

Informe Final de Verificación	Página 3 de 11	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - UFP-C
-------------------------------	----------------	--



<b>VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:</b>
Todos los aspectos de este criterio incluidos en la Verificación solicitada cumplen las diferentes directrices.
<b>ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b>
No se contemplan.
<b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:</b>
No se contemplan.

**Criterio 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje, concretados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado deben ser evaluables y estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D2.1.- Los <b>resultados del proceso de formación y aprendizaje</b> propuestos en el título deben estar redactados de forma clara y precisa, así como alineados con su nivel MECES. Deben ser coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso.		X		
D2.2.- Los <b>resultados del proceso de formación y aprendizaje</b> propuestos en el título deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todo el estudiantado.	X			
D2.3.- En el caso de títulos que habiliten para el <b>ejercicio de actividades profesionales reguladas</b> , los resultados del proceso de formación y aprendizaje deben incluir o estar en consonancia con las competencias recogidas en las correspondientes órdenes ministeriales.				X

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

<b>VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:</b>
D2.1.- En la fase de alegaciones se han revisado los resultados de aprendizaje, para ser coherentes con los contemplados en la <i>Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades</i> .
Se han eliminado los resultados de aprendizaje adicionales a esta Resolución salvo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social TIPO: Competencias (RA0.1)</li> <li>• Leer y comprender textos en lengua inglesa TIPO: Competencias (RA0.2)</li> </ul>
Los resultados de aprendizajes revisados no se presentan en orden correlativo.
<b>ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b>
No se contemplan.
<b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:</b>
- Se recomienda que los resultados de aprendizaje aparezcan en la MV en orden
<i>Informe Final de Verificación</i>
Página <b>4</b> de <b>11</b>
GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - UFP-C



correlativo.

**Criterio 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

*El título debe disponer de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente al estudiantado sobre las vías de acceso, los procedimientos de admisión, de reconocimiento y transferencia de créditos y de movilidad.*

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D3.1.- Los <b>requisitos de acceso</b> , incluidas en su caso pruebas particulares de acceso, deben ser acordes a la legislación vigente. En el caso de considerar lenguas no oficiales en la impartición del título, se debe incluir la información relativa al nivel necesario requerido para poder cursar el título al estudiantado cuya lengua materna no sea la de impartición, en los términos establecidos en el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL).	X			
D3.2.- Los <b>criterios de admisión</b> , incluidos en su caso criterios particulares de admisión, deben ser públicos y de naturaleza académica, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito temático del título. En el caso de considerar <b>complementos formativos</b> en la admisión al máster, éstos deben ser adecuados con el ámbito temático del título y coherentes con los criterios de admisión.	X			
D3.3.- La <b>normativa de reconocimiento y transferencia de créditos</b> debe ser conforme a la legislación vigente, adecuada a las características del título, y estar aprobada antes de la implantación efectiva de éste. En los casos en los que se contemple el <b>reconocimiento de créditos</b> por experiencia profesional, de créditos procedentes de títulos propios y/o de otras enseñanzas superiores no universitarias, este reconocimiento deberá realizarse en función de los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título.	X			
D3.4.- En su caso, el plan de estudios debe contemplar una adecuada organización de la <b>movilidad del estudiantado</b> que incluya un reconocimiento de créditos consistente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título.		X		

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

<b>VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:</b> D3.4.- Se establecen procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida y la creación de una Oficina de Relaciones Internacionales y se indica la existencia de un reglamento de movilidad de estudios en la UFP-C. Se mencionan algunos centros y/o Universidades extracomunitarias con las que se colabora y se hace constar el compromiso de establecer nuevos acuerdos una vez implantado el título. La Universidad dispone de la credencial europea (ECHE) para acceso al programa ERASMUS. La Universidad indica que una vez implantada la titulación se procederá a la firma de convenios de movilidad específicos para el grado.
<b>ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b> No se contemplan.
<b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:</b>



- Seguir potenciando la firma de convenios de movilidad específicos del grado.

#### Criterio 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El diseño del plan de estudios, descrito en los módulos, materias o asignaturas, responde a un diseño coherente y coordinado, que toma en consideración la dedicación del estudiantado en un periodo temporal determinado.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D4.1.- La <b>planificación</b> es coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje a alcanzar por el estudiantado, con la modalidad de enseñanza y, en su caso, con las estructuras curriculares específicas.	X			
D4.2.- La <b>planificación</b> tiene una coherencia y coordinación interna global entre la tipología de módulos, materias o asignaturas, su organización temporal, las actividades formativas y la presencialidad de las actividades lectivas, las metodologías docentes (en su caso, las estrategias metodológicas de innovación docente específicas), los sistemas de evaluación y, en su caso, las estructuras curriculares específicas.		X		
D4.3.- La <b>tipología, temporalización y asignación de créditos</b> a módulos, materias o asignaturas debe ser conforme a la legislación vigente, respetando en particular:				
A. El número total de ECTS por curso académico debe ser 60, que estarán distribuidos equilibradamente a lo largo del curso académico.	X			
B. El título de grado debe incluir un mínimo de 60 ECTS de formación básica, de los cuales, al menos la mitad estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, concretados en materias o asignaturas de un mínimo de 6 ECTS cada una y ofertados en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes deben estar configurados por materias o asignaturas que refuercen la solidez de competencias y conocimientos. En los títulos de grado de 300 o 360 créditos la formación básica incluirá un mínimo de 75 y 90 ECTS, respectivamente.	X			
C. En el caso de títulos que conduzcan a profesiones reguladas, la propuesta de plan de estudios debe ajustarse a lo que indican las correspondientes órdenes ministeriales				X
D. En el caso de que el título de grado incluya prácticas académicas externas curriculares, estas deben tener una extensión máxima equivalente al 25 por ciento del total de ECTS del título (con excepción de aquellos grados que por normativa europea deban tener otro porcentaje o aquellos Grados que incluyan la mención dual), deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.	X			
E. El plan de estudios concluye con la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de grado o de máster, de un mínimo de 6 ECTS, que debe ser realizado en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas a dicho título. El máximo de ECTS en el trabajo fin de grado será de 24 (con excepción de los títulos de 300 o 360 ECTS donde podrá alcanzar los 30 y 36 ECTS, respectivamente), mientras que en el trabajo fin de máster el máximo de ECTS será de 30.	X			



D4.4.- En su caso, el plan de estudios deberá contemplar planificaciones diferenciadas en función de la <b>modalidad de impartición</b> y debe asegurar que diferentes modalidades de enseñanza permiten alcanzar los mismos resultados del proceso de formación y aprendizaje				X
D4.5.- En su caso, la configuración y planificación de las <b>menciones o especialidades</b> del título deben ser coherentes con sus características				X
D4.6.- En su caso, la configuración y planificación de las <b>estructuras curriculares específicas</b> deben ser coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje				X

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:**

D4.2.- En la fase de alegaciones, la Universidad ha revisado todos los resultados de aprendizaje, incluyéndolos en materias obligatorias, para que puedan ser alcanzados por todo el estudiantado.

Tras la revisión de contenidos realizada, éstos pueden considerarse, en términos generales, coherentes con los resultados de aprendizajes propuestos para el título. A pesar de ello, los contenidos de las asignaturas optativas 'Afecciones Médico Quirúrgicas I, II y III' no están alineados con los objetivos del título que se propone y se aconseja su revisión.

Parte de los contenidos de la asignatura optativa 'Contabilidad Financiera' se corresponden con los contenidos de formación obligatoria que deben impartirse en el módulo 2 'Fundamentos Comportamentales y Sociales de la Motricidad Humana', de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaria General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Este aspecto debe atenderse, con la modificación correspondiente, en el proceso de implantación del título.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

- Se debe revisar y modificar la parte de los contenidos de la asignatura optativa 'Contabilidad Financiera' que se corresponden con contenidos obligatorios. Este aspecto debe contemplarse en una modificación a realizar antes de iniciar la impartición de los contenidos correspondientes al módulo 2 'Fundamentos Comportamentales y Sociales de la Motricidad Humana'.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:**

- Se recomienda alinear las asignaturas optativas 'Afecciones Médico Quirúrgicas I, II y III' con los objetivos del título que se propone, ya que los aspectos médicos y quirúrgicos están totalmente alejados de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

**Criterio 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

*El profesorado y el personal de apoyo al título deben ser adecuados para asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje previstos en el plan de estudios.*

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D5.1.- Los <b>recursos humanos disponibles y previstos</b> (número, categoría, la experiencia docente e investigadora en el profesorado y la capacitación del personal de apoyo) deben ser suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto garantizando su		X		

Informe Final de Verificación	Página 7 de 11	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - UFP-C
-------------------------------	----------------	--



sostenibilidad en el tiempo (de acuerdo con el número de plazas, las diferentes modalidades de enseñanzas ofertadas, las menciones y especialidades, así como el idioma de impartición).				
--	--	--	--	--

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:**

D5.1.- En la fase de alegaciones, la Universidad ha proporcionado nueva información y ampliado la enviada en la solicitud de verificación, para adecuarla a lo indicado en el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*. Según la tabla 1 se necesitarán 24 docentes, de los cuales 13 serán doctores o doctoras (54%), y 17 docentes estarán a jornada completa. Actualmente están contratados 18 docentes (71%, Tabla3). Se añade la planificación de contratación progresiva hasta el curso 2027/2028 de los seis docentes restantes (Tabla 5).

En las Tablas 6-9 de asignación de profesorado a asignaturas se representan también los "créditos ECTS total del docente al título".

En la Tabla 10, de perfiles docentes, se indica la experiencia docente e investigadora del profesorado no acreditado y acreditado, que parece adecuada y suficiente.

La Universidad ha incrementado el número de docentes que impartirán el TFG y comprometen un total de cinco. Todos ellos tendrán su Licenciatura o serán personas Graduas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y serán contratadas de forma progresiva hasta el curso 2027/2028. Además, se indica que podrán ejercer de tutores o tutoras del TFG otros docentes.

La Universidad indica que existirá personal de apoyo, tanto personal técnico de recursos audiovisuales, como dos auxiliares de laboratorio en las asignaturas con prácticas 'Anatomía' y 'Fisiología', y menciona algunos técnicos auxiliares en el laboratorio de "Fisioterapia".

**ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

No se contemplan.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:**

- Revisar la información sobre el número total de créditos dedicados al título del profesorado participante (ejemplo en la tabla 1, el dato 82 no se corresponde con el cálculo de profesorado acreditado).

**Criterio 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

*Los recursos materiales, infraestructuras, prácticas y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios deben ser adecuados para asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje previstos en el plan de estudios.*

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D6.1.- Los <b>recursos materiales y servicios disponibles y previstos, propios y concertados</b> (espacios docentes; instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías -internet, campus virtual docente-; etc.) deben ser suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto garantizando su sostenibilidad en el tiempo (de acuerdo con el número de plazas y las diferentes modalidades de enseñanzas ofertadas).	X			

Informe Final de Verificación	Página <b>8</b> de <b>11</b>	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - UFP-C
-------------------------------	------------------------------	--



D6.2.- Se garantizarán los <b>servicios de apoyo y orientación al estudiantado</b> , dirigidos a facilitar la incorporación de nuevo ingreso a la universidad, y a prestar ayuda a lo largo del proceso de formación y aprendizaje.		X		
D6.3.- En el caso de que el título incluya <b>prácticas académicas externas</b> se deberá garantizar la posibilidad de que todo el estudiantado pueda realizarlas. Se deberá incluir el mecanismo de organización, y así mismo (de conformidad con el Real Decreto 592/2014) aportar los principales Convenios de Cooperación Educativa o compromisos para su firma de entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado, que recogerán el proyecto formativo que desarrollan dichas prácticas y las condiciones en que se implementará.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:**

D6.2.- La Universidad, en la fase de alegaciones, aporta información sobre los recursos, materiales, espacios y laboratorios. Aporta el tamaño de los grupos y cronograma, así como de los recursos virtuales disponibles.

La información sobre los Servicios de Apoyo y Orientación al alumnado de nuevo ingreso, a personas con discapacidad, y a estudiantes durante el proceso de formación es adecuada. Sin embargo, la expresión "*personas con discapacidad*" no se considera adecuada. Se recomienda la modificación en el texto por "*personas con diversidad funcional y/o con necesidades educativas especiales*".

**ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

No se contemplan.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:**

- Sustituir en el texto la expresión "*personas con discapacidad*" por "*personas con diversidad funcional y/o con necesidades educativas especiales*".

**Criterio 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

*El proceso de implantación del título debe estar planificado en el tiempo y contemplar un mecanismo para acomodar, en su caso, al estudiantado procedentes de planes de estudio ya existentes.*

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D7.1.- La implantación gradual o total del nuevo título debe respetar los <b>derechos del estudiantado</b> procedente de anteriores ordenaciones universitaria.	X			
D7.2.- En el caso de que el plan de estudios esté vinculado a otro plan de estudios que se extingue, el <b>procedimiento de adaptación para el estudiantado</b> procedente del plan a extinguir debe ser público y coherente con ambos planes de estudio.				X
D7.3.- Los <b>criterios y condiciones de acceso de los itinerarios de adaptación</b> de personas egresadas de otros planes de estudios y su diseño curricular deben ser coherentes con el plan de estudios y con su formación previa.				X

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)



<b>VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:</b>
Todos los aspectos de este criterio incluidos en la Verificación solicitada cumplen las diferentes directrices.
<b>ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b>
No se contemplan.
<b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:</b>
No se contemplan.

**Criterio 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**

*El título debe estar bajo el alcance de un Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) que asegure su control, revisión y mejora continua.*

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D8.1.- El SIGC propuesto (propio del título, centro o general de la universidad) debe garantizar la <b>adecuada implantación y desarrollo</b> del plan de estudios.	X			
D8.3.- Con el SIGC se <b>gestiona la información</b> que permite analizar el desarrollo del plan de estudios y se publica información relevante:				
A. Para el estudiantado, tanto previamente a su matriculación (sobre las características del título, sistemas de acceso y admisión, idioma de impartición, etc.) como durante el proceso de formación y aprendizaje.		X		
B. Para el profesorado, para los empleadores y para la sociedad en su conjunto.		X		

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

<b>VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 8:</b>
D8.3. La Universidad, en la fase de alegaciones, aporta información sobre cómo gestionarán la información para todos los colectivos implicados. Comentan que, en la actualidad, existe un SIGC, aprobado en el año 2022, donde se incluyen los procedimientos para la información pública, en su apartado 13, y que la actualizarán en el nuevo SIGC que están desarrollando actualmente.
Por otro lado, no se recoge información sobre la política y los objetivos de calidad del centro en el que se adscribe el título. Así como, en el apartado de calidad de la titulación, los informes de autoevaluación de la titulación y el plan de mejora derivado de la implantación del SIGC. En la fase de alegaciones, la Universidad recoge que, una vez implantada la misma, publicarán en el apartado de calidad la información relativa al SIGC, incluyendo la política y objetivos de calidad. Además, una vez implantada la titulación, se incluirán los informes de autoevaluación y el plan de mejora dentro del apartado de calidad correspondiente al título.
<b>ASPECTOS DEL CRITERIO 8 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b>
No se contemplan.
<b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 8:</b>
- Una vez implantada la titulación, publicar la política y los objetivos de calidad del centro

Informe Final de Verificación	Página 10 de 11	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - UFP-C
-------------------------------	-----------------	--



- en el que se adscribe el título.
- Una vez implantada la titulación, incluir en el apartado de calidad de la titulación los informes de autoevaluación de la titulación y el plan de mejoras derivado de la implantación del SIGC.
  - Recoger en la nueva actualización del SIGC cómo se gestionará la información para todos los colectivos implicados.